

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 25.08.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2025 a las 12:23:46 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/08/2025 14:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/08/2025 12:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2025 12:23



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veinticinco de agosto de dos mil veinticinco**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

### Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz  
D. José Luis Navarro Coronado  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
D. Rubén Martínez Martín  
D. Marcos López Álvarez

No están presentes Dña. Ana Verónica González Pindado y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

**1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el 8 de agosto de 2025, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 11 de agosto de 2025 y del Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el 18 de agosto de 2025.**

Por unanimidad, quedan aprobadas las Actas descritas.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1832

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 25.08.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2025 a las 12:23:46 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/08/2025 14:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/08/2025 12:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2025 12:23



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada para prórroga para finalización de las obras de la licencia L-20/2023 para ejecución de vivienda unifamiliar sita en C/ [REDACTED] (37997 – LO-2022/112).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED] en fecha 22/07/2025 con nº de registro de entrada 33557 (LO-2022/112), se ha solicitado prórroga para la finalización de las obras de la Licencia de Obra L-20/2023 para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA** en [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, en Junta de Gobierno Local de fecha 6/2/2023 se concedió licencia de obra a [REDACTED] para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA** en [REDACTED].

En Junta de Gobierno Local de fecha 11/08/2023 se concedió prórroga para el inicio de las obras reseñadas a [REDACTED].

En fecha 28/02/2024 se firmó acta de replanteo e inicio de obras municipal.

El propio documento de licencia advierte: “**PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 MESES**”, lo que supondría la vigencia de la misma hasta el 28/08/2025, debiendo haber concluido las obras con anterioridad a dicha fecha, Art. 30.5 Ley 30/2015.

Respecto de la posibilidad de prorrogar el plazo de las licencias urbanísticas viene contemplada en el art. 158.3 de la **Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid**: “*Los ayuntamientos podrán conceder prórrogas de los plazos de los títulos habilitantes por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos contemplados para el comienzo y para la finalización de las obras*”; y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que en el epígrafe séptimo de su artículo 6 dispone: “*Se concederá una única prórroga de seis meses a tenor de la legislación vigente, la cual devengará un 25 por cien de la licencia original, incrementada en los módulos de coste de obra vigente en cada momento*”.

A la vista de las circunstancias expuestas y textos legales referenciados, se podría atender a lo solicitado.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 25.08.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2025 a las 12:23:46 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/08/2025 14:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/08/2025 12:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2025 12:23



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El plazo de la prórroga vendrá, asimismo, supeditado al que se estime necesario por parte de los Servicios Técnicos Municipales para la finalización de la obra, entendiéndose que no podrá ser superior al inicialmente acordado.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo prórroga de DIECIOCHO MESES, a contar desde la finalización del plazo establecido en la citada Licencia.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen. Torrejón de Ardoz a 13 de agosto de 2025. C.D. de Urbanismo, Vivienda y Juventud. Fdo.: Víctor Miranda Lozano.”

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada por LA CAJIGONA INVERSIONES S.L. de la parcela sita en [REDACTED] (36298 – CU-2025/30)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por LA CAJIGONA INVERSIONES SL, en fecha 18/08/2025 y nº 36298 (CU-2025 / 30) de registro de entrada, se ha formulado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, según catastro, se corresponde con la parcela [REDACTED], con un Superficie de Parcela catastral de 2.000 m2.

Que la alineación actual de la parcela no se corresponde con la alineación establecida en el PGOU, debido a esto deberá solicitarse alineación oficial a fin de regularizar esta situación y establecer los m2 de cesión a este Ayuntamiento.

Que una vez establecida dicha alineación, le serán de aplicación las siguientes condiciones urbanísticas:

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUI-4 “Terciario Industrial y Oficinas”.

	<b><u>ZU.I.4</u></b>
<b><u>Definición</u></b>	Regula la edificación en zonas de uso mixto terciario industrial y oficinas
<b><u>Determinaciones de aprovechamiento</u></b>	



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

<b><u>Alineaciones y rasantes</u></b>	Serán las indicadas en el plano correspondiente
<b><u>Altura máxima</u></b>	La altura máxima será 12m (4 plantas)
<b><u>Aprovechamiento Asignado</u></b>	El resultado de aplicar una edificabilidad de 1m2/m2 de uso característico terciario industrial a la parcela neta
<b><u>Fachada mínima</u></b>	La fachada mínima será 30 m
<b><u>Ocupación máxima</u></b>	La ocupación máxima será del 50%

<b><u>Parcela</u></b>	<p>a) <b>Tamaño.</b>- La parcela mínima será de 2000 m2 o la existente si fuera menor</p> <p>b) <b>Forma.</b>- Para que una parcela de nueva creación sea edificable deberá poderse instalar en su interior un círculo de radio 15 m</p> <p>c) <b>Ajardinamiento.</b>-Deberá garantizarse un ajardinamiento mínimo de 1 árbol por cada 100 m2 de parcela no ajardinada. Una franja ajardinada en torno a linderos de 1m</p> <p>d) <b>Separación entre edificios en el interior de la parcela.</b>- Será de 6 m</p> <p>e) <b>Edificación bajo rasante.</b>- Se permite la construcción de planta bajo rasante con las mismas condiciones de ocupación que las parcelas sobre rasante con destino a aparcamientos, almacén y servicios complementarios ligados a la planta baja.</p> <p>f) <b>Cerramiento.</b>- <b>Linderos exteriores.</b>- Se recomienda un lindero integrado con la acera (caso de industria escaparate o similar) o separado por setos de baja altura, o, cuando sean necesarios por motivos de seguridad, cerramientos de base maciza de 0,50 m de altura como máximo y una altura como máximo y una altura total de 2,50 m2. <b>Linderos laterales y traseros.</b>- Se recomiendan cerramientos vegetales. Se admiten cerramientos de pantallas sónicas y similares en linderos con el ferrocarril con altura máxima de 4 m.</p> <p>g) <b>Frente edificado.</b>- Será como máximo 100 m</p>
-----------------------	---



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

<b>Retranqueos</b>	<b>A alineación:</b> Será como mínimo 10 m													
	<b>A lindero lateral:</b> 5 metros													
	<b>A lindero posterior:</b> 5 metros													
	Usos permitidos en el espacio de retranqueos.													
	<b>A alineación exterior:</b>													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERMITIDO</th> <th>NO PERMITIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carga y descarga</td> <td>Almacenamiento</td> </tr> <tr> <td>Ajardinamiento</td> <td>Instalaciones auxiliares</td> </tr> <tr> <td>Aparcamiento</td> <td>Construcciones auxiliares</td> </tr> <tr> <td>Paso de vehículos</td> <td>Depósito de residuos no controlados</td> </tr> <tr> <td>Caseta de vigilancia no mayor de 10m2</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PERMITIDO	NO PERMITIDO	Carga y descarga	Almacenamiento	Ajardinamiento	Instalaciones auxiliares	Aparcamiento	Construcciones auxiliares	Paso de vehículos	Depósito de residuos no controlados	Caseta de vigilancia no mayor de 10m2		
	PERMITIDO	NO PERMITIDO												
	Carga y descarga	Almacenamiento												
	Ajardinamiento	Instalaciones auxiliares												
	Aparcamiento	Construcciones auxiliares												
Paso de vehículos	Depósito de residuos no controlados													
Caseta de vigilancia no mayor de 10m2														
<b>A linderos laterales y trasero:</b>														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERMITIDO</th> <th>NO PERMITIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carga y descarga</td> <td>Obstaculizar el paso de vehículos</td> </tr> <tr> <td>Ajardinamiento</td> <td>Depósito de residuos controlados</td> </tr> <tr> <td>Aparcamiento</td> <td>Construcciones auxiliares</td> </tr> <tr> <td>Paso de vehículos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Instalaciones auxiliares(*)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Almacenamiento(*)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PERMITIDO	NO PERMITIDO	Carga y descarga	Obstaculizar el paso de vehículos	Ajardinamiento	Depósito de residuos controlados	Aparcamiento	Construcciones auxiliares	Paso de vehículos		Instalaciones auxiliares(*)		Almacenamiento(*)	
PERMITIDO	NO PERMITIDO													
Carga y descarga	Obstaculizar el paso de vehículos													
Ajardinamiento	Depósito de residuos controlados													
Aparcamiento	Construcciones auxiliares													
Paso de vehículos														
Instalaciones auxiliares(*)														
Almacenamiento(*)														
(*)Deberán dejar un paso libre de 3,00 m de ancho en planta con altura libre de 4,50 m para permitir el paso a los camiones de bomberos.														

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 25.08.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2025 a las 12:23:46 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/08/2025 14:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/08/2025 12:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2025 12:23



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

<b>Urbanización</b>	Deberá presentarse un proyecto de Obras Complementarias de Urbanización Interior, cuando el impacto urbano de la parcela industrial así lo aconseje, que se presentará como anexo al proyecto de edificación y deberá ajustarse a los módulos económicos del Estudio Económico Financiero del Plan General debidamente actualizados.
---------------------	--

**Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo**

Todos los usos deberán cumplir las condiciones que para los mismos se determinan en las Condiciones Generales de Uso.

<b>Uso global</b>	Terciario
<b>Uso predominante</b>	Terciario Industrial Oficinas Comercial C2.- Supermercados con superficie de venta entre los 450m2 y los 2500m2, C3, C6, C7 y C8 Hotelero
<b>Usos complementarios</b>	Los ligados funcionalmente al uso principal y sin acceso independiente desde el exterior.
<b>Usos compatibles</b>	En edificio exclusivo: Industrial (I1, I2) Almacenes (AL1 y AL2)-->(I1, I2) Estaciones de Servicio Docente (DO5) Administrativo (A1) Hostelero (HO1, HO2 y HO3) Sanitario (excepto S-1) C2- Supermercados con superficie de venta entre los 450 m2 y los 2500 m2
<b>Usos compartidos</b>	Los indicados en cuadro Usos Compatibles Compartidos. En el Patio. Espacio Libre parcela, se encuentra el uso AP- 1.2. Aparcamientos no incluidos en la red viaria.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen. . Torrejón de Ardoz a 20 de agosto de 2025. C.D. de Urbanismo, Vivienda y Juventud. Fdo.: Víctor Miranda Lozano."

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:07:30 del día 26 de Agosto de 2025. Elisa Rodégo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navaro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:46 del día 27 de Agosto de 2025. Alejandro Navaro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torregon.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 25.08.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2025 a las 12:23:46 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/08/2025 14:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/08/2025 12:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2025 12:23

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre sobre Aprobación definitiva de la Modificación del artículo 7.1.4 de las Bases de Actuación y del artículo 29 de los Estatutos de la Junta de Compensación Barrio de San Benito (AE.OD.1)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

**“Asunto:** *Aprobación definitiva de la Modificación del artículo 7.1.4 de las Bases de Actuación y del artículo 29 de los Estatutos de la Junta de Compensación Barrio de San Benito (AE.OD.1)*

Con fecha 8 de mayo de 2025 y números 21778 y 21785 se ha presentado escrito por D. José Luis Fernandez Del Viso, en el que solicita de este Ayuntamiento la tramitación de la modificación del artículo 7.1.4 de las Bases de Actuación y del artículo 29 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

Se han aportado certificados de los acuerdos adoptados por la Asamblea Ordinaria de Propietarios de fecha 11 de abril de 2025. Como consecuencia de dichas modificaciones, los artículos que son objeto de modificación quedan redactados con el siguiente contenido:

**Bases de Actuación:**

**Artículo 7.1.4.** *“Cuando la cuantía del derecho de un beneficiario de la reparcelación no alcance ni supere la necesaria para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero.”*

**Estatutos:**

**Artículo 29. Convocatoria.-**

*“1.El Consejo Rector se reunirá cuantas veces sea necesario para los intereses de la Junta de Compensación, a iniciativa del presidente de la Junta de Compensación o a petición de cualquiera de sus miembros con derecho a voto.*

*2.La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la sesión, será cursada por el secretario de la Junta de Compensación con un mínimo de cuatro días naturales de antelación; y en caso de urgencia, con veinticuatro horas. En dicha convocatoria se señalará la forma de celebración que podrá ser; (a) de forma presencial; (b) a distancia mediante la utilización de medios telemáticos (incluida la videoconferencia) que garanticen el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos; o (c) simultaneando la forma presencial y a distancia mediante la utilización de medios telemáticos.”*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2025 se adoptó acuerdo de aprobación inicial, sometiéndose a trámite de información pública por plazo de 20 días, mediante publicación de anuncios en la web municipal y el BOCM en fecha

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 25.08.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2025 a las 12:23:46 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/08/2025 14:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/08/2025 12:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2025 12:23



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

1 y 25 de junio de 2025 respectivamente, además de notificarse de forma individualizada a todos los propietarios.

Superado el trámite de información pública no se ha presentado alegación alguna.

A este respecto se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos municipales, poniendo de manifiesto la legislación aplicable y tramitación correspondiente para su aprobación.

A la vista de los antecedentes y circunstancias señaladas, así como del contenido del informe jurídico emitido al efecto y la normativa aplicable referenciada, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo aprobando definitivamente la Modificación del artículo 7.1.4 de las Bases de Actuación y del artículo 29 de los Estatutos de la Junta de Compensación del Barrio de San Benito - AE.OD.1.**

El presente acuerdo deberá publicarse en el B.O.C.M. y web municipal y se notificará individualizadamente a los propietarios afectados.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen. Torrejón de Ardoz a 21 de agosto de 2025. C.D. de Urbanismo, Vivienda y Juventud. Fdo.: Víctor Miranda Lozano.”

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2025/142.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas F/2025/142 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 20/08/2025 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2025/142 y que se relacionan a continuación, por un importe **651.595,42 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
250005204499	16/07/2025	329.501,68	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	EXPANT 4/2013 ADUCCIÓN CONSUMO BLOQUE 1 / del 18-02-2025 al 16-07-2025 ( [1]ADUCCIÓN[20250218]	020-16100-22101

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:07:30 del día 26 de Agosto de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

					20250716 2 CONSUMO BLOQUE	
VO 14	31/07/2025	45.900,41	U04965091	NEW MAN CASACA UTE	PA 14/2024 JULIO SERVICIOS SOCIALES / CAID / ESTADISTICA / PISCINA DE OLAS / PISCINAS JOAQUIN BLUME	060-13200-22701
FACM-25 29	31/07/2025	106.134,57	B85240646	PAISAJES SOSTENIBL ES S.L.	Expediente 3/2023. Julio 2025 Prestación de servicio de jardinería y conservación Parque Europa. / Tareas de Limpieza d	080-17100-22799
FACM-25 30	31/07/2025	105.325,34	B85240646	PAISAJES SOSTENIBL ES S.L.	Julio 2025. Exp PA 4/2024 Tareas de limpieza de jardines / Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto en	080-17100-22799
2025CN-MC000086	31/07/2025	18.862,41	A78066487	LICUAS S.A.	PA 5/2023 JULIO trabajos realizados en el servicio de reposición, suministro y el mantenimiento	080-17100-22799
250005818504	11/08/2025	26.385,71	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	EXPANT2013/4 ADUCCIÓN / CONSUMO BLOQUE 1 / del 17-12-2024 al 11-08-2025 (  1 ADUCCIÓN 2024 217  20250811 2 CONSUMO BLOQUE	020-16100-22101
HOOPE- 2508	01/07/2025	19.485,42	G86973575	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE	PA33-20225 JUNIO Contrato del servicio integral del Centro de Protección Animal de Torrejón de Ardoz	130-31100-22113
		651.595,54				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen. Torrejón de Ardoz a 20 de agosto de 2025. C. D. de Hacienda y Patrimonio. Fdo.: Marcos López Álvarez."

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1840



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 85/2024 Obras de cambio de ventanas en el CEIP Buen Gobernador y CEIP. Giner de los Ríos de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación de que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 85//2025, iniciado para la contratación realización de las OBRAS DE OBRAS DE CAMBIO DE VENTANAS EN EL C.E.I.P. BUEN GOBERNADOR Y C.E.I.P. GINER DE LOS RÍOS DE TORREJÓN DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 7 de agosto de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
LICUAS S. A	39,00 puntos	53,06 puntos	92,06 puntos
RECUPERACIONES CAPIMA SL	14,00 puntos	55,00 puntos	6,00 puntos
TRABAJOS ESPECIALES MONTEFAN S.L.	14,00 puntos	50,27 puntos	64,27 puntos
ESCOTA CONSULTING S.L.	6,00 puntos	50,27 puntos	56,27 puntos
TEODORO DEL BARRIO S.A.	3,00 puntos	46,45 puntos	49,45 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 85/2025, “OBRAS DE OBRAS DE CAMBIO DE VENTANAS EN EL C.E.I.P. BUEN GOBERNADOR Y C.E.I.P. GINER

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 25.08.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2025 a las 12:23:46 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/08/2025 14:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/08/2025 12:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2025 12:23



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

DE LOS RÍOS DE TORREJÓN DE ARDOZ” a la mercantil LICUAS S.A. con CIF: A78066487, por un importe de CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS con DOCE CENTIMOS (171.330,12 €), más TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS con TREINTA Y TRES CENTIMOS (35.979,33 €) correspondiente al IVA. Lo que supone una baja del 11,90 %.

**TERCERO.**- El contrato tendrá una duración de UN (1) mes, contados a partir del día que se firme el acta de inicio de obra.

**CUARTO.**- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.**- Excluir de la licitación a la mercantil DECOALLEJA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L. motivada en que no ha justificado su oferta anormalmente baja ya que de la documentación presentada para su justificación se informa por el técnico lo siguiente: “.. *no presenta un desglose detallado de los gastos que conlleva la mano de obra. Solo expone lo siguiente:*

*“Contamos con personal propio especializado, lo que permite reducir costes de ejecución. Esta estructura evita subcontrataciones y asegura el cumplimiento de los estándares de calidad y plazos”.*

*Tampoco desglosa los costos directos o indirectos de la obra, su exposición es la siguiente:*

*“La oferta presentada contempla todos los costes directos e indirectos, incluyendo un margen razonable de beneficio. Se ha detectado que el presupuesto base presenta desviaciones respecto al mercado actual, lo que explica la diferencia con nuestra propuesta”.*

*Tampoco de los medios auxiliares, solo aporta presupuestos de sus proveedores de confianza.*

**SEXTO.**- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Licuas S.A. son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEPTIMO.**- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

**OCTAVO.**- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mantenimiento, Deportes y Salud Laboral

**NOVENO.**- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1842

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 25.08.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2025 a las 12:23:46 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/08/2025 14:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/08/2025 12:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2025 12:23



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen. Torrejón de Ardoz a 21 de agosto de 2025.”

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 92/2025 Realización obras de las obras para la remodelación total de la pista de atletismo de la ciudad deportiva municipal “Joaquín Blume” de Torrejón de Ardoz**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación de que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 92//2025, iniciado para la contratación de la realización de la REALIZACION DE LAS OBRAS PARA LA REMODELACION TOTAL DE LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL “JOAQUÍN BLUME” DE TORREJÓN DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 7 de agosto de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
UTE CONSERVACIONJES LIRA S.A-COARSA	29,00 puntos	63,78 puntos	92,78 puntos
SERANCO SA	16,00 puntos	67,00 puntos	83,19 puntos



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A..	16,01 puntos	63,75 puntos	79,85 puntos
GRUPO NIBERMA S.L.	70,00 puntos	9,00 puntos	79,00 puntos
LICUAS S.A.	24,00 puntos	54,46 puntos	78,56 puntos
ORTIZ CONTRUCCIONES S.A.	13,00 puntos	54,55 puntos	67,55 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 92/2025, "REALIZACION DE LAS OBRAS PARA LA REMODELACION TOTAL DE LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "JOAQUÍN BLUME" DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil UTE CONSERVACIONES LIRA S.A.-COARSA con CIF: A78997582 Y A28467306 respectivamente, por un importe de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (971.578,79 €), más DOSCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y UN EUROS con CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (204.031,55 €) correspondiente al IVA. Lo que supone una baja del 30,05 %.

Además, oferta reducción del plazo de ejecución en 10 días naturales

**TERCERO.-** El plazo realización de los trabajos de reparación y la puesta en servicio de la pista de atletismo se establece de 100 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Excluir de la licitación a la mercantil AGORASPORT, S.A con CIF A99106635 por no presentar en tiempo y forma justificación de su oferta anormalmente baja.

**SEXTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la UTE CONSERVACIONES LIRA Y COARSA son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEPTIMO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 25.08.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2025 a las 12:23:46 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/08/2025 14:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/08/2025 12:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2025 12:23



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**OCTAVO**.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mantenimiento, Deportes y Salud Laboral

**NOVENO**.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen. Torrejón de Ardoz a 21 de agosto de 2025.”

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud para dar cuenta de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección 2ª de lo Contencioso-Administrativo que resuelve el recurso PO. 542/2023**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 28 de abril de 2025, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sala de lo Contencioso – Administrativo Sección Segunda, que resuelve el recurso nº 542/2023.

El recurso se interpone por Dª [REDACTED], representada por el Procurador Don Isidro Orquín Cedenilla, y como demandado el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

El Fallo dice:

“Que ESTIMAMOS EN PARTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª [REDACTED], representada por el Procurador D. [REDACTED], contra la Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de Madrid de fecha 7 de julio de 2023 en el expediente de determinación del justiprecio núm. CP [REDACTED], en relación con la Finca nº 1.180 del Proyecto de expropiación vinculado a la ejecución del “Plan Especial de las Redes Públicas de nivel general – Nueva ciudad deportiva y Bosque Urbano” aprobado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; ANULAMOS LA CITADA RESOLUCIÓN EN EL CONCRETO PARTICULAR EN QUEFIJA EL JUSTIPRECIO DE LA FINCA respecto de la cuota de la misma que corresponde a la recurrente; y FIJAMOS COMO JUSTIPRECIO correspondiente a la cuota del 32,083 % de la finca, de la que es titular La recurrente, en la suma de 9.848,22 €, incluido el 5 % de premio de afección, además

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1845

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 25.08.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2025 a las 12:23:46 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/08/2025 14:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/08/2025 12:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2025 12:23



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

de los intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de casación que deberá prepararse ante esta Sala en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de su notificación; en el escrito de preparación del curso deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 89.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, justificando el interés casacional objetivo que se pretenda. En su momento, devuélvase el expediente administrativo al departamento de su procedencia, con certificación de esta resolución. Así, por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz a 12 de agosto de 2025. C.D. de Urbanismo, Vivienda y Juventud.  
Fdo.: Víctor Miranda Lozano.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la autorización de transmisión participaciones de PROCENESA a NAT PA 21/2022 SERVICIO DE INHUMACION, EXHUMACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 29 de julio de 2024 con número de anotación registral 34558, se recibe escrito del representante de la mercantil OVALT SOLID INVESTMENTS con CIF: B64000896, Administrador único de la compañía FAST FORWARD INVEST SLU (en adelante NAT) con CIF A46401519 que dice lo siguiente: “...I.-. *Que PROMOTORA DE CEMENTERIOS, NECROPOLIS Y SACRAMENTALES S.L.U. (en lo sucesivo, “PROCENESA”) es la actual titular del contrato de gestión de servicios públicos para la “Gestión del cementerio y tanatorio municipal de Torrejón de Ardoz”.*

*II.- Que el socio mayoritario y administrador del actual concesionario; PROCENESA y NAT suscribieron el pasado 7 de febrero de 2024 “Contrato de Compraventa de Participaciones Sociales” (en adelante “El Contrato”), en virtud del cual NAST adquirió la mayoría de las Participaciones Sociales representativas del capital social de PROMOTORA DE CEMENTERIOS, NECROPOLIS Y SACRAMENTALES S.L.U., sometido a la condición suspensiva de que se obtuviera la previa conformidad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.*



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 25.08.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2025 a las 12:23:46 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/08/2025 14:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/08/2025 12:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2025 12:23



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la transmisión de participaciones sociales de PROMOTORA DE CEMENTERIOS, NECROPOLIS Y SACRAMENTALES SLU con CIF: B85224582 a la mercantil FAST FORWARD INVEST SLU con CIF: A46401519 y su posterior elevación a escritura pública.

**SEGUNDA.-** No se verán afectados los derechos y obligaciones de los que es titular PROMOTORA DE CEMENTERIOS, NECROPOLIS Y SACRAMENTALES SLU, manteniéndose la plena sujeción a los pliegos, compromisos y normas que le resultan de aplicación en su condición de adjudicatario del contrato PA 21/2022 SERVICIO DE INHUMACION, EXHUMACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ, por tanto, la transmisión de participaciones no afectará al contrato.

**TERCERA.-** Cuando se produzca la elevación a escritura pública de la compraventa de participaciones sociales deberán comunicarla a estén Ayuntamiento.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con código de verificación segura (CSV) por, Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación sobre inadmisión de las alegaciones presentadas por AD HOME TORREJON S.A.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 27 de julio de 2025 y número de anotación registral 34102 se ha presentado por AD HOME TORREJON S.A., escrito de alegaciones frente a la resolución del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno el inicio de expediente de extinción de la “Concesión demanial para la ejecución y explotación de un edificio de viviendas en alquiler en suelo dotacional propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”.

Dicha resolución aprobaba el trámite de audiencia, dando un periodo al interesado y avalista de 10 días naturales, conforme a lo establecido en el art. 109 a) y b) del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se emite el presente informe sobre la procedencia de desestimar por extemporaneidad las alegaciones formuladas por la representación de AD HOME

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1848

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 25.08.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2025 a las 12:23:46 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/08/2025 14:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/08/2025 12:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2025 12:23



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

TORREJON S.A. en calidad de adjudicataria:

**"Primero.-** Teniendo en cuenta lo anterior, el escrito de alegaciones ha sido presentado fuera del plazo otorgado de 10 días desde la efectiva notificación ocurrida el día 7 de julio de 2025. La jurisprudencia y doctrina consolidada del orden contencioso-administrativo disponen que procede la inadmisión del escrito o recurso presentado fuera de plazo, salvo que el previo conocimiento de fondo impida retrotraer el efecto. Se establece que la extemporaneidad determina la improcedencia de atender el escrito, debiendo acordarse expresamente la desestimación por dicho motivo.

**Segundo.-** En virtud de la regulación establecida por la [Ley 39/2015](#) y la jurisprudencia aplicable, una vez acreditada la puesta a disposición y acceso de la notificación por medios electrónicos, rige la presunción de validez y eficacia del acto de comunicación, desplazando cualquier presunción en contrario salvo prueba de imposibilidad material de acceso en condiciones ordinarias.

*De este modo, la solicitud y el escrito de alegaciones adolecen de extemporaneidad insubsanable.*

*Por todo lo anterior, se informa desfavorablemente respecto a la admisión de las alegaciones presentadas por AD HOME TORREJON S.A. respecto del archivo de la extinción de la concesión. El escrito ha sido presentado fuera del plazo legalmente conferido, resultando extemporáneo y no procediendo, por tanto, su valoración ni la concesión de ampliación temporal invocada, acreditándose el acceso a la notificación por parte del interesado con fecha 7 de julio de 2025, fecha a partir de la cual comenzó el cómputo del plazo para formular alegaciones.*

*En consecuencia, se desestiman íntegramente las alegaciones por extemporaneidad, no procediendo la adopción de acuerdo favorable a las solicitudes contenidas en las mismas"*

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** INADMITIR las alegaciones presentadas por AD HOME TORREJON S.A., frente a la resolución del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno el inicio de expediente de extinción de la "Concesión demanial para la ejecución y explotación de un edificio de viviendas en alquiler en suelo dotacional propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz", por extemporaneidad.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a las partes interesadas.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1849

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 25.08.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2025 a las 12:23:46 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/08/2025 14:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/08/2025 12:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2025 12:23



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, a 25 agosto de 2025. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.